

## Objetivos del máster:

El objetivo principal de este máster es atender a la manifiesta demanda social, científica y económica sobre la prevención y represión del blanqueo de dinero, el fraude fiscal y la prevención de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas mediante programas de "compliance".

Sobre todo el máster pretende, en este ámbito sometido a constantes modificaciones en las normativas nacionales e internacionales, actualizar y perfeccionar la formación, ante las reformas de los últimos meses, penales, tributarias, administrativas y comunitarias.

El máster responde también a las exigencias legales de formación según la normativa de prevención del blanqueo de dinero y va destinado a todo tipo de profesionales del derecho, economistas, asesores fiscales, directivos de empresas y a todos los interesados en esta importantísima materia, sin distinciones, pero de forma muy especial a los abogados, porque, lamentablemente, existe un evidente peligro de que se instrumentalice a los letrados para el blanqueo de dinero, como ponen de manifiesto tanto el Grupo de Acción Financiera Internacional, en un informe sobre la vulnerabilidad de las profesiones jurídicas para ser utilizadas por los blanqueadores, como la Asociación Internacional de Abogados, la Asociación de Abogados de Estados Unidos y el Consejo de Colegios de Abogados de Europa en su guía de prevención del blanqueo, y las posibilidades de comisión imprudente por los abogados del delito de blanqueo de dinero son ilimitadas.

Así las cosas, conviene que los abogados, individualmente o asociados como personas jurídicas, gestionen el riesgo, evalúen y monitoricen el peligro de blanqueo respecto a sus clientes, mediante programas de cumplimiento o "compliance programs", que desempeñan un importante papel en la determinación de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas, aunque no bastará la mera existencia de un protocolo de buenas prácticas para atenuar o excluir la responsabilidad de una persona jurídica o evitar la de ciertos obligados individuales.

La metodología para conseguir estos objetivos consistirá en la exposición presencial de un temario completo, que aborda todos los aspectos relevantes de la prevención y represión del blanqueo, el fraude fiscal y el "compliance", por monografistas, catedráticos, profesores titulares de universidad y especialistas así como en la puesta a disposición de materiales *on line* en el Campus virtual de la USC, la propuesta de actividades y la tutorización de trabajos de fin de máster, de manera que el máster, de carácter internacional, favorezca el acceso y sea compatible con el trabajo o la residencia en el extranjero del alumnado gracias al Campus virtual, aunque sin prescindir de la docencia presencial concentrada en un breve, pero intenso, periodo de tiempo. Todos los docentes también facilitarán tanto materiales como recomendaciones bibliográficas y se pondrán a disposición del alumnado para resolver sus dudas.

## Director:

Prof. Dr. Miguel Abel Souto

Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

Director de la *Revista Cuatrimestral Europea sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero*

Catedrático de Derecho penal

Secretario del Departamento de Derecho Público Especial y de la Empresa

Universidad de Santiago de Compostela

## Información y preinscripción hasta el 16 de enero:

Email: miguel.abel@usc.es

## Procedimiento de Evaluación :

Tareas en el Campus virtual, control de asistencia y trabajo de fin de máster

## Calendario:

Del 16 de febrero al 31 de octubre de 2026 tareas en el Campus virtual y trabajo de fin de máster

Del 6 al 17 de julio de 2026 clases presenciales de Lunes a Viernes, de 9.00 a 15.00 y de 16.00 a 22.00

Precio: 2000 euros (pago del 50% del 19 al 30 de enero y del otro 50% del 26 de mayo al 5 de junio). 20,69 euros de seguro obligatorio

Nº de alumnos: mínimo 30 - máximo 50

Sistema de selección: por orden de preinscripción hasta agotar las plazas

## Estancia y alojamiento durante las clases presenciales de julio:

Residencia Universitaria Monte da Condesa

- Noche en habitación doble, sin compartir: 33 euros
- Noche en habitación doble, compartida: 16,5 euros

## Requisitos de acceso:

Titulaciones universitarias y equivalentes



## VIII Máster de formación permanente internacional en prevención y represión del blanqueo de dinero, fraude fiscal y "compliance"

600 horas lectivas



## Lugar de celebración:

Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela



Programa operativo FEDER-2021-2027



Proyecto PID2021-126422OB-I00 (AEI/FEDER,UE), financiado por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación)

## Programa

- Normativa internacional sobre el blanqueo de dinero y su recepción en el ordenamiento penal. Expansión de las conductas típicas.

**Miguel Abel Souto.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela, Director de la Revista Cuatrimestral Europea sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero y Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa.

- El blanqueo de dinero en USA, Paraguay y Brasil.

**José Miguel Fernández Zacur.** Abogado paraguayo y Vocal de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

- Blanqueo, fraude fiscal y responsabilidad de las personas jurídicas en Alemania y Ecuador.

**Ramiro García Falconí.** Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, Ecuador.

- Blanqueo de dinero, responsabilidad criminal de las personas jurídicas y fraude fiscal en Argentina.

**Juan María Rodríguez Estévez.** Abogado argentino y Vocal de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

- Las directivas 2015/849, 2018/843 y 2018/1673 relativas a la prevención del blanqueo o la financiación del terrorismo así como sobre aspectos penales y los principios básicos para la construcción de un Derecho penal europeo.

**Caty Vidales Rodríguez.** Catedrática de Derecho penal de la Universidad de Valencia

- La lucha contra el blanqueo de dinero en América: Bolivia, Brasil y Perú

**Yery Rojas Torrico.** Abogado y Secretario de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

- Las obligaciones del abogado frente a la prevención del blanqueo de dinero, el secreto profesional y la obligación de comunicar.

**Nielson Sánchez Stewart.** Abogado, Doctor en Derecho y anterior Presidente de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española

- Delito fiscal y blanqueo de dinero.

**Juan Carlos Ferré Olivé.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Huelva

- "Compliance" y exención de responsabilidad criminal de las personas jurídicas.

**Dino Carlos Caro Coria.** Presidente de la Asociación Peruana de Compliance

- Responsabilidad criminal de las personas jurídicas.

**Eduardo Demetrio Crespo.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Castilla La Mancha

- Responsabilidad penal de la empresa, programas de prevención y blanqueo de dinero.

**Javier Gustavo Fernández Teruelo.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Oviedo

- Lagunas y deficiencias a la luz de la normativa europea en los tipos penales para los que se prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Norberto Javier de la Mata Barranco.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad del País Vasco

- Sistemas comparados de responsabilidad penal de las personas jurídicas y delito fiscal. Especial referencia a los ordenamientos de Bolivia, Colombia, Chile, Panamá y Perú.

**Fabio Joffre Calasich.** Abogado y Vocal de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

- La protección de la sociedad digital en el Código penal español tras la reforma de 2015: el blanqueo de dinero, la responsabilidad criminal de las personas jurídicas y el fraude fiscal.

**Fernando Navarro Cardoso.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Aspectos administrativos de la diligencia debida y las obligaciones de información en el reglamento de 2014 a la Ley de prevención del blanqueo y su adaptación a las directivas de 2015 y 2018.

**María Teresa Carballeira Rivera.** Catedrática de Derecho administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela

- Importancia de la normativa de prevención para configurar el deber de cuidado en la comisión imprudente del blanqueo.

**Natalia Pérez Rivas.** Profesora contratada doctora de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- El autoblanqueo.

**Ángela Matallín Evangelio.** Catedrática de Derecho penal de la Universidad de Valencia

- Autoría y participación en el blanqueo.

**Miguel Díaz y García Conledo.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de León

- Corrupción y blanqueo de dinero. Agravación de la pena cuando los bienes deriven de algunos delitos contra la Administración Pública.

**Fernando Vázquez-Portomeñe Seijas.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- Urbanismo y blanqueo. Tipo agravado del blanqueo de dinero procedente de delitos urbanísticos.

**Miguel Ángel Núñez Paz.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Huelva

- Criminalidad organizada y blanqueo de dinero. Tipos agravados por la pertenencia a una organización y por ser su jefe, administrador o encargado.

**Santiago Brage Cendán.** Profesor contratado doctor de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- Decomiso y blanqueo de dinero.

**Gumersindo Guinarte Cabada.** Profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- Utilización de las nuevas tecnologías en la comisión del blanqueo de dinero.

**Diego Gómez Iniesta.** Profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Castilla La Mancha

- La financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero. Especial referencia a la reforma introducida por la LO 2/2015.

**José Luis González Cussac.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Valencia

- Estadísticas sobre aplicación de la normativa administrativa de prevención del blanqueo en el campo internacional .

**Mercedes Tato Rodríguez.** Profesora titular de Economía cuantitativa de la Universidad de Santiago de Compostela

- Recuperación de activos y enriquecimiento ilícito.

**Carmen Gómez Rivero.** Catedrática de Derecho penal de la Universidad de Sevilla